



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORMAR LA RED ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL **"ESTUDIO, RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL LIBRO ESCOLAR MEXICANO"** QUE SUSCRIBEN LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES: LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN ADELANTE "UCOL", REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN. A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "UAEM", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO ACADÉMICO DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN; LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN ADELANTE "LA UPN", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS; EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, EN ADELANTE "CIESAS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. AGUSTÍN ESCOBAR LATAPÍ, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS EN ADELANTE "CINVESTAV-DIE" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE "UNAM", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS, CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, ASISTIDOS DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN, DR. MARIO RUEDA BELTRÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


La aparición del libro escolar en el mundo está ligada a la invención de la imprenta; los primeros libros escolares fueron catecismos de doctrina, cartillas y silabarios, entre otros. Se trata de obras impresas manejables a escala de las manos escolares; de carácter sistemático y secuencial, de producción serial y masiva, que transmiten los contenidos considerados en un momento dado como esenciales de una materia o disciplina. Los libros escolares están vinculados a los sistemas y métodos de enseñanza, sobre todo desde finales del siglo XIX cuando la generalización de la educación simultánea creó la necesidad de enseñar a un mismo grupo una serie de aprendizajes homogéneos.

 DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

REVISADO

 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.

REVISIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 1 **U A E M**

ABOGADO GENERAL
RELACION JURÍDICA

Con la creación de los sistemas educativos nacionales, los libros escolares se incorporaron definitivamente como elementos imprescindibles en el proceso de educación, convirtiéndose en factores esenciales de socialización, constituyendo los referentes culturales asequibles a la infancia a través de los cuales se transmiten los valores del grupo dominante. Estos libros se constituyen así en fuentes de información a través de sus contenidos textuales y gráficos que movilizan idealizaciones, estereotipos e identidades, es decir todo un imaginario social.

A la fecha no existe en México una red de investigación abocada al estudio de los libros escolares, también llamados manuales escolares o libros de texto. No obstante, la investigación científica internacional sobre tales libros se inició, desde diversas perspectivas y con distintos métodos en la década de 1970. El primer país donde comenzó este tipo de investigación fue Alemania, en el actual *Georg-Eckert-Institut für Internationale Schulbuchforschung*, en Braunschweig (Instituto Georg Eckert); después en Francia con el proyecto EMMANUELLE del *Institut National de Recherche Pédagogique* (INRP) de París bajo la dirección del profesor Alain Chopin. En coordinación con este último, en 1992 nació en España el proyecto MANES con el objeto de estudiar los manuales escolares españoles editados entre 1808 a 1990. Este proyecto surgió con carácter interuniversitario y por convenios, y se amplió a varias universidades Iberoamericanas; con México, primero con la Universidad Nacional Autónoma de México; después con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) bajo la coordinación de la doctora Luz Elena Galván Lafarga, quien participó en el proyecto ALFA PATRE MANES (Patrimonio Escolar-Manuales Escolares) cuyo tema de las *Identidades Nacionales entre 1875-1930 en los Manuales escolares Europeos y Latinoamericanos*¹, facilitó la vinculación entre investigadores de diferentes universidades de Bélgica, España, Portugal, Colombia y Argentina. En este proyecto se diseñó además una ficha bibliográfica bajo los criterios del programa Win/ISIS, creado por la UNESCO, que ofrece la posibilidad de hacer búsquedas de información a partir de cualquiera de los términos incluidos en los diferentes campos de la ficha que recoge informaciones relativas a las características materiales, de contenido, pedagógicas, por autores, editoriales etc, con la que hoy contamos para iniciar los trabajos de esta Red.

¹ Los objetivos de este proyecto ALFA PATRE MANES eran, de manera general, el fortalecimiento de vínculos institucionales entre unidades académicas de Europa y América Latina con vistas a facilitar programas de intercambio y transferencia de técnicas y saberes de gestión académica; la formación de gestores de programas de cooperación internacional, especialmente en el manejo de datos e información acerca de factores multiculturales, de procesos identitarios y de creación y adhesión a valores en sociedades de Europa y América Latina; la elaboración de una Ficha de Recogida de Datos y de un Manual de Procedimiento para el relevamiento, catalogación y registro de manuales escolares de Europa y de América Latina de nivel primario y secundario y el diseño de una Base de Datos y una Biblioteca Virtual, de libre acceso a través de Internet, de manuales escolares de Europa y de América Latina, que favorecerán la difusión de investigaciones referidas a esta temática y el debate de ideas entre investigadores y profesionales.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

U A E M
ABOGADO GENERAL
REVISION JURIDICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.
REVISIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Otros esfuerzos importantes en este campo de estudio han sido, en Canadá, el de Paul Aubin, con su página sobre *Les Manuels scolaires Québécois* en el portal del Centre interuniversitaire d'études québécoises de la Universidad Laval, Université du Québec en Trois-Rivières y, en España, el Centro Internacional de Cultura Escolar (CEINCE), en Berlanga de Duero. Bajo la dirección del doctor Agustín Escolano, el CEINCE ha realizado una importante contribución al estudio de los Manuales Escolares, contando a la fecha con la más rica colección de libros escolares, en especial españoles, pero también iberoamericanos y de otros países (a la fecha cuenta con más de 50 mil ejemplares).

La primera intención de estos proyectos fue poner a disposición de los investigadores las fuentes primarias para promover las investigaciones de los libros escolares desde las más diversas perspectivas, por ello el primer objetivo de MANES fue crear una base de datos.

Los manuales escolares son una fuente muy rica para estudios de historia de la educación, política educativa, ideología y antropología cultural, entre otros muchos enfoques. Sus temáticas pueden ir desde el análisis de contenidos, la iconografía educativa (imágenes o ilustraciones), la producción de los libros –los autores, el control estatal, el mercado-, la enseñanza de las diferentes disciplinas escolares, la relación entre el curriculum escolar y los medios de enseñanza, la recepción y la apropiación de los libros por maestros y estudiantes, por mencionar algunas.

Por estos motivos hace falta crear a nivel nacional, primero, y con conexiones internacionales después una Red de académicos interesados en éstos estudios, basados en distintas instituciones, que puedan rescatar, conservar y estudiar estas ricas fuentes de información para la educación mexicana.

DECLARACIONES

I. La "UCOL" declara:

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.
2. Que mediante escritura número 15,630 quince mil seiscientos treinta, de fecha 24 de Junio de 2013, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No.1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guion uno, de fecha 02 de agosto de 2013, se hace constar la protocolización del acta de la Sesión



Solemne del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el 1° de Febrero de 2013, en donde el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, rindió protesta como Rector de la Universidad de Colima, para el período comprendido del 1° de Febrero de 2013 al 31 de Enero del 2017; y que con fundamento en el artículo 27 y 29 de la Ley Orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

3. Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima. Código Postal 28040.

II. La "UAEM" declara:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
2. La finalidad de la universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será solo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.
3. Que el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, según consta en la Escritura Pública número 248201, de fecha 18 de abril del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
4. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, Cuernavaca, Morelos, México.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO

VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. "LA UPN" declara:

1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2º del Decreto precitado.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I, de su Decreto de creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.
4. Tiene interés en conjugar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.
5. Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.

IV. El "CIESAS" declara:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980; reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006; que tiene como objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
2. Que el Representante Legal, Dr. Agustín Escobar Latapí, tiene facultades para suscribir este Convenio en su carácter de Director General, designado en el Punto 3 de la Orden del Día del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2014, de la Junta de Gobierno del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, celebrada el trece de mayo de dos mil catorce en la Ciudad de México, D.F., la cual fue protocolizada ante el Notario Público No. 190 del Distrito Federal, licenciado David F. Dávila Gómez, mediante escritura pública número 22,928, libro 358, de fecha 07 de julio de 2014.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.
REVISIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 5
U A E M
ABOGADO GENERAL REVISIÓN JURÍDICA

3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, Distrito Federal.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912J23.

V. El "CINVESTAV" declara:

1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado el 6 de mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de su Decreto de creación, tiene por objeto "Formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico".
3. Conforme a lo previsto en el ARTÍCULO SEGUNDO, Fracción V del citado Decreto, tiene entre sus funciones "Celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas tanto nacionales como extranjeras".
4. El Dr. José Mustre de León, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 158758 de fecha de 19 de diciembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de México, Distrito Federal, y se encuentra facultado para contratar y obligar a su representado.
5. Cuenta con la capacidad académica e infraestructura apropiada para cumplir los objetivos del presente Convenio de Colaboración.
6. Para los fines del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, México, DF.
7. Tiene Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) CIE6010281U2.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
 REVISADO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and several illegible marks.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.F.N.
 REVISIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 6
 U A E M
 ABOGADO GENERAL REVISIÓN JURÍDICA

VI. "LA UNAM" declara:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas en su carácter de Secretario General y el Dr. Domingo Alberto Vital Díaz, en su carácter de Coordinador de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, en lo sucesivo "IISUE" el cuál cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y cuyo titular es el Dr. Mario Rueda Beltrán, quien asiste en la firma del presente Convenio.
5. Que para los efectos de cumplimiento del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el edificio del IISUE 5° piso, Centro Cultural Universitario, Delegación Coyoacán, México DF, Código Postal 04510.
6. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

VII. LAS PARTES declaran:

Único: Que en función de su naturaleza, objetivos y antecedentes de colaboración académica, están empeñadas en impulsar la investigación educativa en el estudio, conservación y rescate del libro escolar mexicano y confían plenamente en que la Red Académica Interinstitucional "Estudio, rescate y conservación del libro escolar mexicano" pueda cumplir con este propósito. Por tal motivo, impulsarán los mecanismos y medios orientados a la creación de una base de datos, un portal, digitalización, convocatorias al rescate de estos documentos y movilidad estudiantil y docente con la finalidad de hacer estudios y publicaciones conjuntas o de sus investigadores y otras actividades relacionadas, a través de LAS PARTES participantes por lo cual han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para constituir la Red Académica Interinstitucional “Estudio, rescate y conservación del libro escolar mexicano”, en adelante RELEMEX, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto en beneficio de sus estudiantes, profesores, cuerpos académicos y profesionales del área de la educación.

SEGUNDA. ACTIVIDADES CONJUNTAS

Las partes con el fin de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, en la medida de los medios de que puedan disponer, podrán realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar una base de datos donde se capturen todas las publicaciones de libros escolares utilizados en la enseñanza en México a través del tiempo.
2. Desarrollar un portal donde el público interesado pueda consultar la base de datos y todos aquellos estudios que se realicen en este rubro.
3. Digitalizar las obras más representativas, libros utilizados en los procesos enseñanza de la educación Mexicana.
4. Expedir convocatorias para rescatar los libros escolares utilizados por la sociedad Mexicana.
5. Ubicar un fondo donde se conserven los libros escolares rescatados en el proceso anterior.
6. Publicar artículos y un libro colectivo “Historia del libro escolar mexicano”.
7. Impulsar programas de movilidad en el área de educación que permita a los estudiantes de las partes tomar materias o créditos o realizar estancias de investigación en los programas de las instituciones involucradas en la RELEMEX.
8. Impulsar programas de movilidad que permita a los investigadores-profesores en el área de educación de las partes realizar estancias de investigación, fungir como asesores o co-asesores de tesis, participar en comités tutoriales de posgrado, impartir o tomar seminarios en las instituciones contraparte.
9. Difundir las actividades de la RELEMEX
10. Intercambiar publicaciones, materiales e información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer el trabajo académico que apoya a la docencia y la investigación.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las Partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se

detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

Dichos Convenios Específicos describirán con toda precisión los objetivos, las tareas a desarrollar, calendarios, los medios de financiamiento, aportaciones de las Partes, enlaces, recursos técnicos y materiales, participantes, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las Partes.

CUARTA. FINANCIAMIENTO

Las instituciones participantes están de acuerdo y manifiestan que el límite de este intercambio y apoyo mutuo será normado por la capacidad administrativa, económica y académica de cada una de las instituciones, así como por la capacidad de gestión del grupo coordinador de la Red para obtener financiamientos alternos.

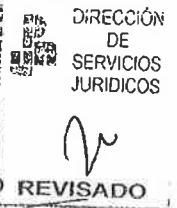
En el caso de que no puedan ser aportados totalmente en forma conjunta y equitativa los apoyos, las partes buscarán, de manera conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos internacionales, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, y que la relación laboral se mantendrá en todo momento con la institución contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las instituciones participantes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de las instituciones, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente obligándose a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. La UNAM está sujeta al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.



SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos objeto de este Convenio será propiedad de la parte que los haya desarrollado, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables así como a los Convenios Específicos que sobre el particular celebren LAS PARTES, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Asimismo, las partes están de acuerdo en que no podrán utilizar los logotipos o emblemas de las instituciones en publicaciones ni programas, sin la previa autorización por escrito entre las Partes.

OCTAVA. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las Partes designan a los siguientes encargados, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Como representantes institucionales:

Por la "UCOL" a la M. Ed. Genoveva Amador Fierros, Directora General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica.

Por la "UAEM" a la Ing. Celia Angélica Ramírez Silva, Directora de Cooperación Académica.

Por la "UPN" al Lic. Romel Cervantes Ángeles, Secretario Administrativo.

Por el "CIESAS" a Ma. Lorea Araceli Mendoza Fernández, Directora de Vinculación.

Por el "CINVESTAV-DIE", Dra. Ruth Malpas Paradise Loring, Jefa del Departamento de Investigaciones Educativas.

Por "LA UNAM" al Dr. Mario Rueda Beltrán, Director del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Como responsables operativos:

Por la "UCOL" a la Dra. María de los Ángeles Rodríguez Álvarez, miembro del cuerpo académico no. 62 de la Facultad de Pedagogía "Estudios históricos y de género" y/o a quien la UCOL designe.

Por la "UAEM" a la Dra. Lucía Martínez Moctezuma, miembro del cuerpo académico no. 54 "Cultura y educación: devenir y actualidad".

Por la "UPN" a la Dra. Rosalía Menéndez Martínez, miembro del cuerpo académico no. 80 "Historia, Cultura y Educación".

Por el "CIESAS" a la Dra. Luz Elena Galván Lafarga, Profesora investigadora.

Por el "CINVESTAV-DIE" a la Dra. Eugenia Roldán Vera, investigadora del Departamento de Investigaciones Educativas.

Por "LA UNAM" a la Dra. María de Lourdes Alvarado, Secretaria Académica del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y notificaciones en relación con este Convenio serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las declaraciones. En caso de que

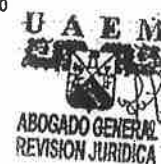


VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 10



cualquiera de las partes cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA. VIGENCIA

La vigencia de este Convenio será por 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma. Al término de la misma se podría renovar a solicitud de las Partes por otro periodo igual y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito con acuse de recibo dado por cualquiera de éstas con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se señale para la terminación. Las Partes se obligan a tomar las medidas necesarias para la conclusión de los trabajos en desarrollo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de los Convenios Específicos que hubieran sido formalizados durante su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. En estos supuestos la parte afectada deberá notificarlo a las Partes tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las Partes.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

Las Partes podrán modificar o adicionar cláusulas a este Convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto debidamente firmado por los representantes legales. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. DEFINITIVIDAD

Este Convenio constituye la voluntad de las Partes y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que las partes lo consideran como definitivo.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las Partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse



alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo será resuelta en primera instancia por las Partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, no existe inconveniente en aceptar un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

Conformes las Partes, ratifican con su firma en seis tantos originales este documento, y se firma por separado en las fechas puestas al calce de cada una de las firmas. La fecha de la última firma servirá de referencia para contar, a partir de ella, los 3 (tres) años de vigencia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
Dr. A. José Eduardo Hernández Nava
Rector

RECTORIA
Lugar: Colima, México
Fecha: 03-marzo-2016

“UCOL”

“UAEM”

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Secretario Académico

Lugar: Cuernavaca, Morelos
Fecha: 14/03/2016

Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector

Lugar: México, D.F.
Fecha: 29/04/2016

“CINVESTAV-DIE”

Dr. José Mustre de León
Director General

Lugar: México, D.F.
Fecha: 30-05-2016

“CIESAS”

Dr. Agustín Escobar Latapi
Director General

Lugar: México, D.F.
Fecha: 04/05/2016

“LA UNAM”

Dr. Leonardo Lomeli Vanegas
Secretario General

Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades

Dr. Mario Rueda Beltrán
Director del IISUE

Lugar: México, D.F.
Fecha: 01-07-2016

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO

REVISIÓN JURIDICA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



IISUE
Instituto de Investigaciones sobre la
Universidad y la Educación
DIRECCION

Página 12
UAEM
BOGADO GENERAL
REVISION JURIDICA

ANEXO 1
MIEMBROS DEL GRUPO ACADÉMICO, COORDINADOR DE LA RED.

Dra. María de los Ángeles Rodríguez Álvarez, miembro del cuerpo académico no. 62 de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Colima "Estudios históricos y de género", mararoal7@gmail.com.

Dra. Eugenia Roldán Vera, Investigadora del Departamento de Investigación Educativa del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, [eugenia_rolდან@yahoo.com.mx](mailto:eugenia_rolدان@yahoo.com.mx) eroldan@cinvestav.mx

Dra. Luz Elena Galván Lafarga, Profesora Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Tlalpan ciudad de México, legalvanlafarga@gmail.com.

Dra. Lucía Martínez Moctezuma, miembro del cuerpo académico no. 54 "Cultura y educación: devenir y actualidad" de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, luciamoctezuma@yahoo.com.mx

Dra. Rosalía Menéndez Martínez, miembro del cuerpo académico no. 80 "Historia, Cultura y Educación" de la Universidad Pedagógica Nacional, Ajusco, D. F., rmenindez@yahoo.com.mx.

Dra. María de Lourdes Alvarado Martínez Escobar, Secretaria Académica del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México, mdlame@unam.mx



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

RECTORÍA

A. José Eduardo Hernández Nava
Rector

Lugar: Colima, México
Fecha: 03-marzo-2016

"UCOL"

"UAEM"

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Secretario Académico


Lugar: Cuernavaca, Morelos
Fecha: 19/03/2016



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. Página 13

REVISIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



"UPN"


Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector

Lugar: México, D.F.
Fecha: 29/04/2016

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

REVISADO

"CIESAS"



Dr. Agustín Escobar Latapi
Director General

Lugar: México, D.F.
Fecha: 04/05/2016

"CINVESTAV-DIE"

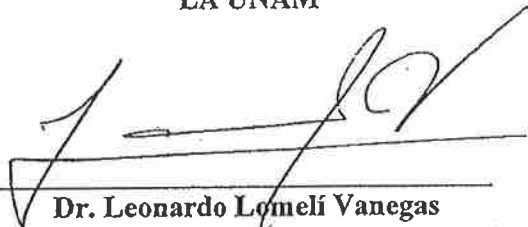


Dr. José Mustre de León
Director General

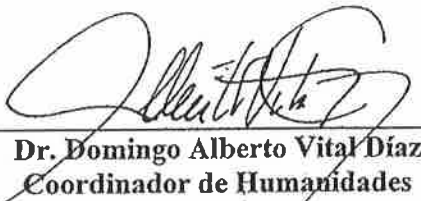
Lugar: México, D.F.
Fecha: 30-05-2016

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IIN.
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN JURÍDICA

"LA UNAM"



Dr. Leonardo Lemeli Vanegas
Secretario General


Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades



Dr. Mario Rueda Beltrán
Director del IISUE

Lugar: México, D.F.
Fecha: 04/07/2016

ESTA PÁGINA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORMAR LA RED ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL "ESTUDIO, RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL LIBRO ESCOLAR MEXICANO" QUE SUSCRIBEN: LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SUSCRITO EN SEIS EJEMPLARES EL 03 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.



IISUE
Instituto de Investigaciones sobre la
Universidad y la Educación
DIRECCION